



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0071 – 2017 – ANA – ALA ILAVE

Acora, 27 ABR 2017

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 203193 - 2016, organizado en veinte folios, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine, ubicado en el lugar Estancia Pucara Humalso Chapine, parcialidad de Cahualla, del distrito de Mañazo, provincia y departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Directoral Nro. 510-2015-ANA-AAA.TIT, de fecha 10 de noviembre del 2015, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Ilave Clase B, con sus cinco Subsectores Hidráulicos, siendo uno de ellos el Subsector Hidráulico Mañazo;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, efectuada el día 10 de diciembre del 2016, el mismo que se encuentra refrendado con el INFORME N° 73 - 2017- ANA-AT-ALA-ILAVE/FPC; y además, recomienda el trámite para la adecuación de la organización de usuarios de agua;



De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine, del Sub Sector Hidráulico Mañazo, constituido por:

Presidente	:	Lucio Orestes, VILLALTA AVILES
Vicepresidente	:	Águeda Felipa, RODRIGUEZ SUBIA
Vocal – 1	:	Julia, QUISPE EVEDOS
Vocal – 2	:	Emiliana, VILCA FLORES

Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Tercero.- El período de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine, es de dos (02) años, periodo 2017 – 2018.

Artículo Cuarto.- Que la organización de usuarios de agua antes mencionada, deberá efectuar su trámite de adecuación a la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el plazo de treinta (30) días calendario.

Artículo Quinto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Estancia Pucara Humalso Chapine del Sub Sector Hidráulico Mañazo, para su cumplimiento; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua llave

Ing° Isaac Huypir Ramos
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 24074